

| Expedient                                                                                                                              | Assumpte                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 2025/67-G697N<br>G697N Convocatòria i concessió de subvencions<br>Nominatives<br>Emissor : Medi Ambient<br>Codi : 15704432400054651300 | Sol·licitud de subvenció nominativa URV<br>2025 |

Signat per:

### DILIGENCIA

Núria Pallarès Martí, Vicesecretaria General, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2025019226 aprobada por el Teniente de alcalde, regidor delegado de Medio Ambiente el día 24 de octubre de 2.025.

### “ANTECEDENTES

1. La solicitud de subvención nominativa por importe de 4.000€, presentada por la Universitat Rovira i Virgili CCT de Tarragona (NIF Q9350003A), en fecha 22 de mayo de 2.025, para el proyecto de la Cátedra CEDAT 2.025, con un presupuesto estimado de 10.000€.
2. El certificado de 14 de julio de 2.025, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme la entidad se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones.
3. El certificado de 14 de julio de 2.025, emitido por la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, conforme la entidad se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones.
4. El certificado positivo de estar al corriente de deuda tributarias (subvenciones y anticipos) de la Agencia Tributaria de Cataluña, de 14 de julio de 2.025, conforme la entidad no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.
5. El 16 de julio de 2.025, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente emite informe en el que señala que la entidad interesada no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.
6. El 16 de julio de 2.025, el Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria emite informe favorable en relación a la tramitación de una subvención nominativa a la entidad interesada por importe de 4.000€, que dispone de consignación adecuada, y que puede otorgarse de forma directa dado que figura nominativamente consignada en la aplicación presupuestaria 02050/92026/46701 del presupuesto municipal vigente, número de RC 12025000042874.



7. El 18 de julio de 2.025, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente a la concesión de la subvención por importe de 4.000 € a la entidad, para la ejecución del proyecto presentado.
8. El 18 de julio de 2.025, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente informa en relación con el cumplimiento del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
9. El 23 de julio de 2.025, se emite certificado por la Recaudación Ejecutiva, conforme la entidad interesada se hallado al corriente del pago de deudas con la Hacienda Pública Local.
10. El 2 de septiembre de 2.025, la Vicesecretaria general emite informe favorable, en el sentido de que el contenido de la propuesta se adecua formalmente a la normativa que le es de aplicación.
11. Consta en el expediente para su aprobación la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento y dicha entidad.
12. El pago de la aportación se efectuará íntegramente y con carácter previo a su justificación, tal y como se establece en el punto quinto del convenio, dadas las características de las actividades a desarrollar y que se detallan en el proyecto presentado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El decreto municipal de 13 de octubre de 2.020, en el que se nombra como instructor genérico del expediente al Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente, y como suplente en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, al Jefe de Grupo de Medio Ambiente.
2. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
3. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.
4. El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que establezca su normativa reguladora.
5. El artículo 21.1.s) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la ley 11/1999, de 21 de abril, en lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.



6. La forma de justificación de la subvención se ajustará a lo que dispone el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el capítulo II del Título II del RD 887/2006 y el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.
7. El artículo 40 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.
8. El Plan Estratégico de subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Tarragona, mediante el cual se pone de manifiesto que esta subvención cumple con los objetivos generales del Plan aprobado en lo que respecta a las competencias de Medio Ambiente.

## COMPETENCIA

- El cartapacio municipal vigente en su punto 6.F. delega a favor de todos/as los/las regidores/ras: convocatoria y otorgamiento de subvenciones, aprobación de convenios de concesión directa de subvenciones (nominativas y otras), y ordenación del pago de subvenciones. Aprobación de las cuentas justificativas e inicio y resolución de reintegros, de todo tipo de subvenciones que hagan referencia al ámbito de la competencia delegada.
- Es competente para la adopción de esta resolución, el teniente de alcalde, regidor delegado de Medio Ambiente, de acuerdo con el decreto de alcaldía de 17 de junio de 2.023.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto de 4.000€.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Universitat Rovira i Virgili CCT de Tarragona (NIF Q9350003A), para la ejecución del proyecto de la Cátedra CEDAT 2.025, descrito en antecedentes.

**TERCERO.-** Conceder 4.000€ a la Universitat Rovira i Virgili CCT de Tarragona (NIF Q9350003A), en concepto de subvención nominativa para la ejecución del referido proyecto.

**CUARTO.-** Entregar la aportación económica de 4.000€ a la Universitat Rovira i Virgili CCT de Tarragona (NIF Q9350003A), para la ejecución del referido proyecto.

**QUINTO.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**SÉPTIMO.-** La Universitat Rovira i Virgili CCT de Tarragona (NIF Q9350003A) deberá justificar documentalmente esta subvención, y presentar la cuenta justificativa simplificada, dentro del presente ejercicio económico o como máximo hasta el 20 de enero de 2.026.



**OCTAVO.-** Notificar esta resolución a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al departamento de Contabilidad y Presupuestos.”

### **RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que consideren oportuno.

### **DECRETO**

El teniente de alcalde, regidor delegado de Medio Ambiente, que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 14/10/2025, con núm. de referencia 2025/6515 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo).

En la fecha y la persona que figuran en la firma electrónica

